PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1111

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 30 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Adquisición de Combustible - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 19958/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 42.B de fecha 03 de julio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Combustible - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

En fecha 26/06/13, se ha realizado una prórroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...; Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **PETROBRAS, COPETROL S.A., ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., BARCOS & RODADOS, GRUPO FABIOLA S.A.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la Firma que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 43 de fecha 26 de julio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

4.1. Verificadas las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por la Firma y habiéndose acreditado de acuerdo a la misma cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, este Comité de Evaluación, determina que la oferta presentada por la Firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, resulta oferta EVALUABLE.

4.2. De acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03, Artículo 28°, en los Ítems a la Firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, por un monto total de Gs. 80.053.570 (Guaraníes ochenta millones cincuenta y tres mil quinientos setenta), por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 95 de fecha 29 de julio de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 29 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Combustible - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 80.053.570 (Guaraníes ochenta millones cincuenta y tres mil quinientos setenta).

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem